

1.4.

- **SOCIEDADES ANÓNIMAS - LEY 16.060 de 4 de setiembre de 1989.**
- **INTEGRACIÓN CON BONOS, LETRAS DE TESORERÍA, OBLIGACIONES HIPOTECARIAS REAJUSTABLES, ETC.**
- **ESCRIBANO PÚBLICO**

..... **ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE: I) Los fundadores de S.A. han cubierto los porcentajes mínimos de capital integrado y suscripto previstos en el artículo 280 de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989.- II) Se efectuó la integración referida con: (el / los Bonos / Letras de Tesorería / Obligaciones Hipotecarias Reajustables – Establecer cantidad y si son físicos o escriturales) Serie (Consignar en este apartado año de vencimiento, así como tipo de interés, a saber: tasa fija, variable o variable incremental).Nº....., de (valor)..... c/u, cotizados por (Vg. Bolsa de Valores) el (fecha de cotización al momento de la integración, o del día hábil anterior, o especificar que es la última cotización a la fecha de la integración) a %, lo cual siendo la cotización del dólar tipo interbancario comprador, de \$....., a la fecha..... (día de la integración o día hábil anterior), da un total de \$....., el cual se integra en fecha..... (fecha de constitución de la sociedad) [o en su caso: de lo cual se integra en fecha la suma de \$....., destinándose el remanente a(vg. Acreedores Varios)]. III) He tenido a la vista las boletas de suscripción de los socios fundadores de fecha..... por un monto total de \$..... (correspondiente a todos los socios fundadores) . IV) Que el/los referido/s documento/s en el momento de la integración, se encuentra/n afectado/s en forma única y exclusiva a la sociedad en formación. V) * Que el/los referido/s documento/s afectado/s a la integración de capital, se encuentra/n**

depositado/s en (determinar lugar), con la custodia de (identificar quién tiene su custodia) y el/los mismos está/n a nombre de la sociedad en formación. - **Se expide el presente Certificado, para ser presentado ante la Auditoría Interna de la Nación, en..... el....de..... de 20.....**

** Cuando el bono físico esté depositado en custodia de un corredor de bolsa el numeral V debe acreditarse mediante constancia expedida por el corredor de bolsa.*

*** Cuando el bono sea escritural el numeral V debe acreditarse con constancia expedida por Bolsa de Valores y certificado de custodia del corredor de bolsa.*

Cotización de bonos a efectos de su integración

A los efectos de la integración de capital que se efectúa con bonos del tesoro se tomará exclusivamente a la fecha de la cotización que surge del último precio operado sin cupón, es decir sin adicionar el importe del corrimiento por efecto de los intereses corridos.